



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
INSTRUCTIVO DEL FONDO CULTURA DEL FNDR
6% DEL AÑO 2020, DE EMERGENCIA REFERIDA
A SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE
CARÁCTER CULTURAL DE LA REGIÓN DE
AYSÉN.**

779

RESOLUCIÓN EXENTA N°

COYHAIQUE, 22 JUL 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 21.192 que fija los Presupuestos del Sector Público para el año 2020, el Decreto N° 417 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de marzo de 2018 que designa a la Sra. Geoconda Navarrete Arratia como Intendente para la región de Aysén, las Resoluciones N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1, de la Ley de Presupuestos del año 2020, señala, respecto de los recursos considerados para el desarrollo de actividades de carácter cultural, entre otros, que la forma de asignación de éstos habrá de efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecta a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan plazos de postulación y criterios con que dichas postulaciones serán analizadas definiendo los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
2. La Ley Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional, N° 18.415.
3. Que, el Decreto número 104, de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
4. Que, el Acuerdo Core N° 5.539, de la fecha 10 de enero del 2020, que establece el marco de distribución presupuestario subvenciones 6% FNDR.
5. Que, el Acuerdo Core N° 5.663, de la fecha 19 de mayo del 2020, que aprueba segunda redistribución del marco 6% FNDR 2020.
6. Que, con fecha 15 de julio del 2020, mediante Acuerdo N° 5.689 del Consejo Regional de Aysén, se ha aprobado el presente Instructivo.
7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.



RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes, el texto del presente instructivo, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCTIVO DEL FONDO CULTURA DEL FNDR 6% DEL AÑO 2020, DE EMERGENCIA REFERIDA A SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN

I. INTRODUCCION

Desde su creación por medio de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los Gobiernos Regionales han tenido como objetivo el desarrollo económico, social y cultural de la región en la cual se encuentren radicados. Esta especial circunstancia también se señala dentro del articulado permanente de la Constitución Política de la República, en particular en los artículos 111 y siguientes.

En esa perspectiva, el Gobierno Regional de Aysén, entendiendo el vínculo directo entre el desarrollo cultural y el desarrollo económico y social, ha impulsado el fortalecimiento para la implementación y participación de diversos sectores en la elaboración de estrategias asociadas a las actividades de las artes y la cultura de los habitantes de la Región de Aysén, ofreciéndoles una instancia pública para el impulso de actividades en esta materia, por medio de postulaciones abiertas de iniciativas de esta índole, pudiendo postular a ellas municipalidades, otras entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro, tal como lo dispone la ley de presupuesto y de esta forma lograr un mejor desarrollo regional, en el entendido que la cultura es un bien que contribuye de manera significativa a elevar la calidad de vida de las personas.

- Fortalecer el proceso de desarrollo cultural de la Región de Aysén, permitiendo que las expresiones artísticas culturales alcancen a los habitantes de la región.
- Potenciar el rol del Gobierno Regional como ente facilitador y articulador del quehacer artístico - cultural de la Región de Aysén.
- Promover instancias que permitan fomentar el resguardo de conocimientos tradicionales y transmisión a toda la población de la región de Aysén.
- Fortalecer procesos y prácticas institucionales de inclusión y promoción de la participación ciudadana en actividades artísticas culturales, de acuerdo a la orientación de la Política Cultural Regional.

El presente concurso busca apoyar la agenda cultural como promotora de actividades que ayuden a mitigar los impactos negativos en el rubro de las culturas y las artes, que la crisis sanitaria está provocando a nivel regional, esto a través de iniciativas que preferentemente incorporen y/o aborden aspectos relativos al autocuidado y prevención del COVID 19.

Las iniciativas que sean presentadas al concurso deberán cumplir con el requisito obligatorio de resguardar las medidas sanitarias que establezca la autoridad sanitaria pertinente, lo anterior ya sea iniciativas que contemplen la modalidad presencial como a su vez las ejecutadas a través de plataformas virtuales tales como internet, radio, televisión.



Para el caso de proyectos que tengan como modalidad de ejecución "*Presencial*", tendrán la posibilidad de cambiar dicha modalidad a "*Virtual*", siempre y cuando no cambien los objetivos del mismo. Esto es aplicable para todas las líneas (1, 2,3 y 4) de financiamiento indicadas en el presente instructivo. Este cambio debe ser informado con anterioridad al inicio de la actividad de manera formal, es decir, oficio emitido por representante legal de la organización, la cual puede ingresar a través del correo electrónico oficinadepartes@goreaysen.cl del Gobierno Regional de Aysén.

La creación del presente instructivo está asociado a la emergencia actual y la administración de los recursos destinados a actividades en la línea establecida en él, se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones:

- a) Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley de Presupuestos del sector público, vigente para cada año.
- d) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- f) Resolución N° 7 y N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.
- g) Política Nacional de Cultura 2017-2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y Patrimonio.
- h) La Política Cultural Regional de Aysén 2017-2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y Patrimonio.
- i) La Constitución de la República de Chile, artículos 19 N.° 1 y 9, 32 N.° 5, 39, 41 y 43.
- j) La Ley Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional, N° 18.415.
- k) El Decreto número 104, de 2020.- Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- l) El resto de la normativa aplicable al fondo cultura.

Este instructivo establece un marco normativo para la postulación y asignación de recursos destinados para el financiamiento de actividades de carácter artístico - cultural, bajo los principios de transparencia y competitividad.

En este contexto, se ha elaborado el presente instructivo de Postulación, donde se detallan las diversas líneas de acción que se subvencionarán con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), a través de un proceso ordenado, sistematizado, competitivo y transparente, para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento y desarrollo de actividades de carácter artístico cultural para los habitantes de la Región de Aysén.

II. DE LOS POSTULANTES

1. Podrán postular a este fondo:
 - a. Las Municipalidades, instituciones públicas
 - b. Organizaciones privadas sin fines de lucro, siempre y cuando al momento de postular tengan una personería jurídica vigente no inferior a dos años, a la fecha fijada para el cierre de la postulación o de su prórroga.

JA
JURÍDICA
VºBº
Aysén



- c. En el caso de que una entidad postule a más proyectos por línea, se seleccionarán aquellas que, cumpliendo con obtener el puntaje mínimo de selección del llamado, obtengan más altos puntajes para esa Institución. Del mismo modo, cuando exista empate en la evaluación, aplicará el sistema de desempate establecido en el presente instrumento.
- d. Todas las entidades privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras entidades públicas podrán postular la cantidad de proyectos que requieran, pero sólo podrán adjudicar un número de proyectos determinados, según se indica en el Título VIII Adjudicación de Proyectos Entidades Postulantes.
- e. En las líneas a subvencionar, no se aceptarán proyectos de carácter unipersonal.

III. DE LAS POSTULACIONES

1. Consideraciones Generales

- a. Las organizaciones postulantes serán las encargadas de ejecutar las actividades contenidas en el proyecto presentado.
- b. La resolución del llamado a concurso del Fondo Cultura del FNDR, establecerá:
 - El cronograma del llamado.
 - Los plazos máximos para cada etapa.
 - El marco presupuestario disponible.
 - El puntaje de corte.
 - Otros antecedentes pertinentes para el correcto desarrollo del proceso.
- c. El instructivo del fondo concursable, establece:
 - Los plazos de postulación.
 - Los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.
 - Los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones.

2. Antecedentes Generales y Especiales (Obligatorio)

Las organizaciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras Entidades Públicas postulantes serán las responsables de adjuntar a la iniciativa que postule, la documentación requerida en la evaluación y la que a continuación se señala:

2.1 Documentación requerida:

- a) El proyecto postulado debe presentarse utilizando el Formulario Único de Postulación del Gobierno Regional de Aysén correspondiente al llamado 2020, ámbito de Cultura (El formulario único de postulación debe venir completo, es decir, no debe eliminar ningún cuadro ni faltar información que en él se solicite).



- b) Para aquellos proyectos donde existirán o pudiesen existir beneficiarios menores de edad, se debe adjuntar *Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad*. Donde indique que no presenta inhabilidades para trabajar con menores de edad. Este documento debe obtenerse según se indica en www.registrocivil.cl o en el link: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>.
- c) Cotización por cada sub ítem solicitado en el cuadro de presupuesto, que avale la solicitud financiera de la actividad. Las cotizaciones deben presentar el IVA y la retención del 10,75 % en el caso de servicios vía boletas de honorarios, para servicios profesionales u otros de prestadores chilenos.
- d) Estar inscrito en el Registro de receptores de Fondos Públicos con directiva actualizada a la fecha de postulación. www.registros19862.cl lo que será corroborado por la comisión.
- e) Copia simple de los estatutos de la organización postulante
- f) Fotocopia de la cédula nacional de identidad o cédula de identidad para extranjeros según corresponda, del representante de la organización postulante.
- g) Prototipo, Propuesta estética y narrativa o borrador correspondiente a los proyectos presentados a la línea 4.
- h) Currículum del equipo de trabajo y productoras (trayectoria en el ámbito de la productora y en el caso que ellos contraten servicios solicitar el currículum o trayectoria de las personas a contratar por parte de la productora) según corresponda, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar¹.
- i) Adjuntar Plan de Difusión, para todas las líneas (según formato descargable)

Cabe mencionar que es de exclusiva responsabilidad y obligación de la entidad postulante, adjuntar la iniciativa que postule con la documentación requerida en la evaluación.

3. Gastos Financiados

En el presupuesto solicitado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR se deberán contemplar gastos relativos sólo a los ítems que se describen a continuación: para los gastos generales, de honorarios, de implementación y difusión se deberá adjuntar una cotización para cada uno de los sub-ítem solicitados. Todo esto bajo el concepto de principio de Economicidad de los Recursos Públicos, es decir, alcanzar los objetivos del proyecto con el mínimo costo.

En el cuadro de presupuesto se debe detallar los gastos solicitados, por ejemplo, días, cantidad de personas, tramos, entre otros, los necesarios para dar claridad de lo solicitado. Además, los gastos que se están solicitando deben estar explícitos en la descripción del proyecto, donde se justifica los recursos que se están solicitando, no solo nombrarlos.

3.1 Gastos Generales

Son los necesarios para la realización de las actividades señaladas en el proyecto, donde se aceptarán gastos tales como: arriendo (a excepción de vivienda o inmuebles particulares), transportes, fletes, materiales de oficina (que tengan relación con la actividad a realizar), alimentación, alojamiento. En el caso de la contratación de una productora debe explicitar en la descripción debe quedar claro que actividades del proyecto serán contratadas de esta forma y los productos /servicios específicos. De

¹ El certificado de experiencia, deberá ser emitido por la organización, institución o empresa que contrató el bien o servicio prestado.



igual modo se podrán imputar a gastos generales el pago de plataformas virtuales **para el desarrollo exclusivo de las actividades y durante la duración específica de cada actividad aprobada**, en especial en este escenario de restricciones para eventos masivos y/o que demanden presencia de público en estado de excepción por Covid 19.

3.2 Gastos en Honorarios

Son los gastos destinados al pago de servicios personales y profesionales necesarios para la ejecución de las actividades artístico-culturales contempladas en el proyecto, tales como: gastos por concepto de, creación, producción, edición, honorarios de artistas, capacitadores, talleristas, técnicos, del área a desarrollar.

Respecto a la contratación de un Coordinador, se podrá contratar sus servicios con un monto máximo a pagar de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos, por el periodo que dure la ejecución del proyecto. Además, se podrá incorporar el financiamiento de un apoyo contable a efectos de realizar una correcta rendición de los recursos a utilizar en la iniciativa. El monto contemplado en este gasto no podrá exceder \$100.000 (cien mil pesos) mensuales, impuestos incluidos por el periodo que dure la ejecución del proyecto. Cabe indicar que para el presente llamado estos pagos no son excluyentes para la realización de otras actividades dentro de la misma iniciativa.

En el contexto del presente llamado, indicar que en el caso que la organización requiera destinar pagos de servicios personales y profesionales a integrantes de la organización (no se incluye a miembros de la directiva), se debe presentar un Acta, a modo de resguardo, donde se indique explícitamente que los socios y socias están de acuerdo con la realización de pagos a integrantes de la organización, dicho documento debe venir firmada por el representante legal y a lo menos de un integrante más de la directiva. Señalar, además que la persona a contratar debe cumplir con el perfil, para lo cual deberá adjuntar currículum y los documentos necesarios, según se indica en el Número 2 Antecedentes Generales y Especiales (Obligatorio)

Las cotizaciones de estos gastos deben estar individualizadas con nombres, apellidos, cédula de identidad, profesión u oficio, donde además deberá explicitar el valor del servicio, e impuestos incluidos.

3.3 Gastos en Implementación básicas

Corresponden a gastos para la adquisición de bienes requeridos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, las cuales deben estar debidamente justificadas en la descripción de la iniciativa en el FUP. Estos gastos no pueden sobrepasar el 20% del total solicitado al FNDR

3.4 Gastos en Difusión

Son los gastos destinados a promocionar en la comunidad la ejecución de la iniciativa. Este ítem es obligatorio para la entidad ejecutora (con cargo al FNDR) y debe estar incluido en el cuadro de presupuesto, no pudiendo ser inferior al 1% ni superar 10% del monto total del presupuesto solicitado.

Podrán ser financiados con esta cláusula, gastos tales como: insertos de prensa, publicaciones, programas radiales y/o televisivos, afiches, folletería. Corresponderá consignar claramente en cada

FM
JURÍDICA
VºBº
AYSEN



artículo de difusión que se refiere a una iniciativa financiada por el Fondo Cultura del FNDR del Gobierno Regional de Aysén.

Es importante resaltar en este tipo de gastos, que los respaldos de rendiciones, debe **poseer correspondencia con las actividades aprobadas, su duración y sus presupuestos**, con clara descripción de qué se efectuará en estas plataformas (Por ejemplo: El uso de Ebooks si se utilizará para difusión gratuita de libros o para la venta de los mismas, cuántas copias digitales implica, distribución y uso de ingresos por ventas, entre otros a considerar.

No se deben considerar gastos, que no se asocien directamente con las actividades aprobadas, por ejemplo, no se financiarán: diseño, desarrollo y mantención de páginas web de las organizaciones.

No se deben considerar gastos que impliquen equipamiento informático ya que con estos recursos sólo se pueden financiar implementaciones básicas imprescindibles para las actividades, por ejemplo, no se financiarán notebooks, tablets, pc fijos, escáner, impresoras, entre otras.

4. No se financiará

Gastos no justificados (que no sean pertinentes para la realización del proyecto).

Gastos asociados a la construcción, habilitación y adquisición de cualquier tipo de infraestructura fija.

Adquisición de equipamiento que exceda la implementación básica, tales como notebooks, computadoras e impresoras, televisores, cámaras fotográficas, cámaras de video, equipos de amplificación e iluminación, protectores, etc. que si bien son complementarios a la actividad, su prescindencia no impide la misma.

Gastos que no esté directa y exclusivamente relacionada con las actividades financiadas o que sea imprescindible para la realización de la misma bajo los objetivos propuestos, tales como bencina, pago de luz, electricidad, servicio de agua potable.

Para el caso de que la actividad requiera en su ejecución por ejemplo, la utilización de notebooks, computadoras e impresoras, televisores, cámaras fotográficas, cámaras de video, equipos de amplificación e iluminación, proyectores, etc. Pueden considerar su arrendamiento o la contratación de la prestación del servicio como un gasto general.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las entidades deberán postular sus proyectos dentro de los plazos que se establezcan en cada llamado efectuado por resolución dictada y publicada en el sitio web www.goreaysen.cl, Banner Fondos Cultura.

Las postulaciones para este concurso se podrán realizar preferentemente a través de la plataforma de postulación on line, deberán ser realizadas a través del siguiente link <http://fondos.goreaysen.cl>.

Las postulaciones en formato papel, podrán ser presentadas en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Aysén. Para el caso de las provincias de Aysén, General Carrera y Capitán Prat, se podrán ingresar sólo en el horario y fechas establecidas en cronograma que regirá el proceso, en los



Departamentos de Planes y Programas de este Gobierno Regional, los cuales funcionan en las gobernaciones respectivas.

En el caso de existir postulaciones ingresadas en ambas modalidades, sólo se evaluará la postulación ingresada en línea. En estos casos, la entidad respectiva, deberá continuar el proceso de su proyecto de manera online en las etapas posteriores, en situación contraria, quedará fuera el proceso.

1. FORMALIDADES EXIGIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El título o nombre del proyecto a presentar no debe sobrepasar los 80 caracteres.
- A la postulación se debe acompañar los documentos solicitados para las Entidades Públicas, Municipalidades y Organizaciones Privadas sin fines de lucro, solicitadas en el número 2, literal 2.1: "Antecedentes Generales y Especiales" del presente instructivo de Postulación.
- Las postulaciones para este concurso se podrán realizar preferentemente a través del sistema de postulación en línea, o formulario papel. En el caso que las postulaciones se realicen a través de formulario escrito, éste deberá ser presentado en un ejemplar escrito en computador con su respectiva copia digital (cd, pendriver), ambos deben contener los datos y documentos solicitados. En el caso de la postulación a través de la plataforma <http://fondos.goreaysen.cl>, debe completar la información solicitada en el formulario online, adjuntando todos los documentos solicitados.
- Utilizar el "Formulario Único Postulación" correspondiente al fondo cultura año 2020, el cual deberá estar completo y según indicaciones establecidas para ello. Se sugiere imprimirlo en tamaño 8,5X13 o tamaño oficio en el caso de no contar con la denominación anterior. El formato de este documento, se encontrará disponible en el sitio web del Gobierno Regional en el link www.goreaysen.cl => Fondos Cultura.
- De quienes realicen su postulación a través de la plataforma <http://fondos.goreaysen.cl>, deberá continuar todo el proceso por este sistema, es decir, las etapas de levantamiento de observaciones y apelación. En relación a estas etapas sólo se evaluará lo adjuntado mediante su postulación en línea, no se considerará documentación ingresada en formato papel.
- Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de la iniciativa. La solicitud de recursos deberá ajustarse a los montos máximos establecidos para cada línea según se establezca en la resolución por la que se realice cada llamado.

Importante: En el caso de postulación formato papel, todos los antecedentes deberán ser entregados en un sobre cerrado.

Todos los antecedentes asociados al fondo u otro antecedente que se estime pertinente para el correcto desarrollo del proceso, se encontrarán disponibles en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén, en la dirección www.goreaysen.cl Banner Fondos Cultura.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las iniciativas postuladas está compuesto por seis etapas, siendo éstas:

- 1) Etapa de Admisibilidad
- 2) Etapa de Formulación de Observaciones
- 3) Etapa Levantamiento de Observaciones
- 4) Etapa de Evaluación y Pre Selección



- 5) Etapa de Apelación y Resolución de Apelaciones
- 6) Etapa de Resultados

Una Comisión de Selección designada por la Intendente Regional, Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén tendrá a su cargo la realización de las etapas señaladas y estará conformada por 5 funcionarios del Gobierno Regional de Aysén más la asesoría de la Unidad Jurídica, del Servicio Administrativo de la referida institución, comisión que podrá funcionar con 3 de ellos. Además, de la asesoría técnica de profesional designado por la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio.

1) Etapa de Admisibilidad

En esta etapa la Comisión analizará si los proyectos cumplen con los requisitos de admisibilidad, en el plazo que se establezca en la resolución en que se efectúe cada llamado, la que será publicada en el sitio www.goreaysen.cl.

Son requisitos de Admisibilidad aquellos sin los cuales los proyectos no podrán ser evaluados y, por ende, susceptibles de recibir financiamiento por parte del Gobierno Regional de Aysén.

REQUISITO	DETALLE
a) Plazo de Postulación	Haber postulado el proyecto en el plazo establecido en la Resolución que abre el llamado del llamado a concurso, el cual incorpora el cronograma.
b) Entidades	Podrán postular las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none">• Municipalidades• Entidades públicas• Organizaciones Privada Sin Fines de Lucro de la Región de Aysén (Con antigüedad mínima de dos años).
c) Certificado de Directorio Vigente	Al momento de postular, deberá contar con certificado de personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, a la fecha fijada para el cierre de la postulación. Debe ser otorgado por un organismo público competente. En este documento deben estar individualizados todos los miembros de la directiva vigente al momento de postular. El certificado debe señalar la fecha de concesión de personería jurídica.
d) RUT, Rol Único Tributario	Se debe adjuntar fotocopia del documento

INADMISIBILIDAD: Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para la admisibilidad, serán excluidas del proceso de evaluación con la palabra "Inadmisible".

2) Etapa de Formulación de Observaciones



Se inicia el día hábil siguiente a la fecha fijada de publicación del Acta de Admisibilidad, y tendrá la duración que se fije en la resolución por la cual se efectúe el llamado respectivo, la que será publicada en el sitio www.goreaysen.cl.

En este periodo la Comisión de Selección analizará los proyectos presentados y formulará las observaciones que le merezcan cada una de ellas, pudiendo requerir toda la información, documentación, aclaraciones y/o rectificaciones que estime conveniente para la óptima evaluación del proyecto.

El Gobierno Regional de Aysén, podrá sugerir la modificación del presupuesto presentado durante esta etapa, cuando los montos asociados a cada ítem no se encuentren debidamente justificados, presenten errores o sean montos no contengan los respaldos correspondientes.

3) Etapa de Levantamiento de Observaciones

Se inicia el día hábil siguiente a la fecha de publicación del Acta de Formulación de Observaciones. Los documentos y/o antecedentes podrán ser presentados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Aysén. Para el caso de las provincias de Aysén, General Carrera y Capitán Prat, se podrán ingresar sólo en el horario y fechas establecidas en cronograma que regirá el proceso, en los Departamentos de Planes y Programas de este Gobierno Regional, los cuales funcionan en las gobernaciones respectivas

Cabe recordar que quienes realicen su postulación a través de la plataforma <http://fondos.goreaysen.cl>, deberán continuar todo el proceso por este sistema, es decir, las etapas de levantamiento de observaciones y apelación (Sólo se evaluará lo que adjunte mediante su postulación en línea, no se considerará la documentación ingresada en formato papel).

Cabe señalar que No se aceptarán documentos, aclaraciones ni antecedente alguno fuera del plazo establecido en el cronograma del concurso.

4) Etapa de la Evaluación y Preselección

Es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante acompañar todos los antecedentes requeridos y necesarios para la revisión y evaluación del proyecto postulado, sin perjuicio de lo que la Comisión de Selección solicite en la etapa precedente.

- a. **Criterio General:** Los proyectos postulados deberán corresponder a la naturaleza de la línea a la cual postula. Sólo serán evaluados los proyectos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y criterio general, la asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios establecidos para cada línea de subvención.
- b. **Criterio de Descuento de Puntaje:** Se descontará al puntaje total obtenidos por aplicación de los criterios procedentes en todas las líneas:

JA
JURÍDICA
VºBº
2014



Los puntajes serán otorgados a los proyectos evaluados por cada línea de subvención, en función de los criterios establecidos en este instructivo en el punto VI DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, SUS ANTECEDENTES, CRITERIOS EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

5) Etapa de Apelación y Resolución de Apelación

Se inicia al día siguiente hábil de publicada el Acta de Evaluación en el sitio www.goreaysen.cl y tendrá la duración que la resolución señale.

En esta etapa las entidades postulantes podrán solicitar por escrito y por una sola vez, que se revise el puntaje asignado a cada criterio de evaluación y/o del puntaje total obtenido, petición que debe fundarse en los antecedentes acompañados en el proyecto al tiempo de su presentación o en la etapa de levantamiento de observaciones, pues para estos efectos no se admitirán nuevos antecedentes ni acompañarse los omitidos en etapas anteriores.

Para lo anterior, se conformará una comisión resolutive de apelaciones que estará integrada por tres funcionarios del Gobierno Regional de Aysén, Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, Asesor Jurídico del servicio administrativo del Gobierno Regional, y un profesional que haya sido miembro de la comisión de selección.

Cabe recordar que quienes realicen su postulación a través de la plataforma web, deberán continuar todo el proceso por este sistema, es decir, las etapas de levantamiento de observaciones y apelación. Sólo se evaluará lo adjuntado inicialmente en la postulación en línea, no se considerará la documentación ingresada en formato papel.

6) Etapa de Resultados

Una vez presentada la propuesta de iniciativas seleccionadas del concurso por parte de la Intendente, Ejecutivo al Consejo Regional de Aysén, este deberá resolver el financiamiento de los proyectos del concurso, según marco presupuestario del año y puntaje de corte establecido en la Resolución del llamado respectivo.

Los resultados, se publicarán en la página web del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl

Los resultados que se obtengan de cada una de las etapas (Admisibilidad, Formulación de Observaciones, Evaluación y Pre Selección, Apelación y Resolución de Apelaciones y de Resultados) serán comunicados en primera instancia través de la página web www.goreaysen.cl banner Fondos Cultura, según Acta correspondiente a cada una de las etapas señaladas anteriormente.

Para aquellas organizaciones que postulen a través de la plataforma <http://fondos.goreaysen.cl> los resultados de cada etapa, estarán disponibles en la bandeja de entrada del sistema de postulación.

Cada una de las etapas señaladas anteriormente tendrá la duración que se fije en la resolución por la cual se efectúe el llamado respectivo, la que será publicada en el sitio web www.goreaysen.cl.



VI. DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, SUS ANTECEDENTES, CRITERIOS EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

1. Consideraciones Generales

La presentación del proyecto para el financiamiento de actividades del ámbito cultural deberá enmarcarse en las siguientes líneas de subvención, ajustándose a los criterios de evaluación y sus antecedentes a adjuntar en la presentación del proyecto.

Todos aquellos antecedentes que tienen que ver con la evaluación del proyecto de asignación de puntaje, es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante adjuntarlos en la entrega del proyecto.

2. Criterio descuento de puntaje

Se descontará al puntaje total obtenido por aplicación de los criterios precedentes en todas las líneas, a la iniciativa que:

- Respecto de la cual no se subsanen todas las observaciones y/o no se dé respuesta, según lo requerido por la Comisión de Evaluación en la etapa de levantamiento de Observaciones. En este caso, se descontarán 10 puntos.

3. Criterios de Evaluación

a. Coherencia de la iniciativa: por este criterio se evaluará si se solicitan salvar errores, inconsistencias u omisiones en la etapa de observaciones, respecto del nombre, línea de subvención, descripción, objetivos generales y/o específicos, actividades (carta Gantt), plazo, localización, beneficiarios, plan de difusión del proyecto.

➤ **Presenta coherencia:** estos no son requeridos para salvar errores, inconsistencias u omisiones en la etapa de observaciones a la entidad postulante respecto del nombre, línea de subvención, descripción, objetivos generales y/o específicos, actividades (carta Gantt), plazo, localización, beneficiarios y plan de difusión del proyecto.

➤ **Presenta coherencia subsanando los errores,** inconsistencias u omisiones en la etapa de levantamiento de observaciones, formuladas respecto del nombre, línea de subvención, descripción, objetivos generales y/o específicos, actividades (carta Gantt), plazo, localización, beneficiarios y plan de difusión del proyecto.

➤ **No subsana las observaciones** esto es, la entidad postulante no subsana en la etapa de levantamiento de observaciones, la totalidad de errores, inconsistencias u omisiones requeridos, respecto en uno o más de los aspectos señalados en el punto a Coherencia de la Iniciativa.

b. Pertinencia Presupuestaria: Por este criterio se evaluará la relación que exista entre los ítems que se solicitan financiar, con las actividades propuestas y objetivos que persiga la ejecución del proyecto, así como la completitud y exactitud del itemizado presupuestario respaldado por las cotizaciones respectivas.

JGA
JURÍDICA
VºBº



- **Presenta pertinencia presupuestaria:** esto es, todos los ítems del presupuesto solicitado al FNDR se encuentran justificados con sus respectivas cotizaciones, según las actividades propuestas a desarrollar y objetivos del proyecto, sin necesidad de requerir rectificaciones del itemizado a la entidad postulante en la etapa de observaciones.
 - **Presenta pertinencia** subsanando todas las observaciones, porque la entidad rectificó en la etapa de levantamiento de observaciones, el itemizado y presenta las cotizaciones requeridas, subsanando con ello todas las observaciones respecto al presupuesto.
 - **No presenta pertinencia presupuestaria:** esto es, que la entidad mantiene errores, respecto de uno o más de los aspectos señalados en el punto b Pertinencia Presupuestaria.
- c. **Vinculación con la Política Regional y/o Plan Municipal de Cultura:** Por este criterio se evaluará si la iniciativa postulada está contenida en la Política Regional de la Cultura y/o en los Planes Municipales de Cultura vigentes. Este criterio será evaluado por profesionales de la Seremi de las Culturas, las Artes y Patrimonio en conjunta con los demás integrantes de la comisión. Dicha información debe estar explícita en la Descripción del proyecto. Para contar con información de la Política Cultural Regional de Aysén puede acceder al siguiente <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/ayesen/>
- Si la iniciativa postulada está contenida en la Política Regional de la Cultura y/o en los Planes Municipales de Cultura vigentes.
 - No presenta relación con la Política Regional de la Cultura.
- d. **Curriculum del Recurso Humano:** Se evaluarán los antecedentes curriculares y experiencia del ejecutor, artista(s) o equipo participante, en el ámbito cultural y su relación con el proyecto postulado.
- Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.
 - No adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar
 - No presenta adjunta
- e. **Alcance de la Convocatoria:** Por este criterio se evaluará el alcance de la convocatoria generada por la entidad ejecutora hacia el público asistente al evento, ya sea este de carácter comunal/local, regional y/o nacional. La acreditación del Alcance de la Convocatoria deberá ser respaldada a través del Plan de Difusión y publicaciones de actividades realizadas anteriormente, donde se señalará expresamente los medios de comunicación televisivos, radiales y/ o prensa escrita que contempla la iniciativa para la difusión de la actividad.
- Convocatoria Nacional
 - Convocatoria Regional
 - Convocatoria Comunal/local



f. **Territorialidad:** Por este criterio se asignará puntaje en consideración a si la iniciativa busca beneficiar a los habitantes de localidades consideradas aisladas, conforme la Política de Zonas Aisladas de la Región de Aysén.

- **Tendrá Prioridad Alta:** Si beneficia a los habitantes de una o más de las siguientes localidades: Candelario Mancilla (Teniente Merino), Alto Baguales, Estero Copa, Melimoyu, Puerto Gaviota, El Salto, El Gato, Repollal, Los Torreones, Villa Frei, Puerto Gala, Caleta Andrade, Puerto Bertrand. Mallin Grande.
- **Tendrá Prioridad Media:** Si beneficia a los habitantes de una o más de las siguientes localidades: Puerto Aguirre, Lago Atravesado, Lago Verde, Puerto Sánchez, Melinka, Ñirehuao, Villa Amengual, Caleta Tortel, Puerto Guadal, Puyuhuapi, Puerto Raúl Marín Balmaceda, Valle Simpson, Puerto Río Tranquilo, Puerto Chacabuco.
- **Tendrá Prioridad Baja:** Si beneficia a los habitantes de las siguientes localidades Villa Mañihuales, Chile Chico, Puerto Cisnes, La Junta, Balmaceda, El Blanco, Villa Ortega, La Tapera, Villa O'Higgins, Puerto Ibáñez, Bahía Murta, Villa Cerro Castillo, Puerto Aysén, Cochrane, Coyhaique

g. **Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:**

Antecedentes a adjuntar por criterio de evaluación para cada una de las líneas, para lo anterior, antes de enviar el proyecto, debe revisar que se ha adjuntado cada uno de los antecedentes por criterio.

Criterio de evaluación	Se considerará lo siguiente
1. Coherencia de la Iniciativa	El formulario único de postulación FUP debe presentar coherencia respecto a Línea de subvención, descripción, objetivos generales y/o específicos, actividades (carta Gantt), plazo, localización, beneficiarios, plan de difusión del proyecto
2. Pertinencia Presupuestaria	Cotizaciones de cada uno de los sub ítem solicitados en el cuadro de presupuesto del formulario único de postulación FUP
3. Vinculación con la política cultural	La iniciativa presentada, indica contenidos culturales regionales, en relación a la política de cultura (debe estar descrita en la Descripción)
4. Curriculum calificado del recurso humano	Curriculum con experiencia acreditada mediante certificados de títulos, reseña y/o experiencia en el área, en actividades vinculadas a la naturaleza del proyecto.
5. Territorialidad	Debe estar indicado en forma explícita en el Formulario Único de Postulación en el punto Localización donde se ejecutará el proyecto.
6. Asociatividad	Cartas compromisos de otras organizaciones, tanto públicas o privadas, por aportes pecuniarios o no pecuniarios, los que deben estar detallados en el cuadro otros aportes al proyecto del Formulario Único de Postulación FUP.

h. **Pauta de Evaluación**

N°	Criterios	Descripción	Puntos
----	-----------	-------------	--------



1)	Coherencia de la Iniciativa	<ul style="list-style-type: none">• Presenta• Presenta coherencia subsanando todas observaciones• No presenta	20 10 0
2)	Pertinencia Presupuestaria	<ul style="list-style-type: none">• Presenta• Presenta pertinencia subsanando todas observaciones• No presenta	20 15 0
3)	Vinculación con la política cultural	<ul style="list-style-type: none">• Si existe vinculación• No existe vinculación	15 0
4)	Curriculum del equipo de trabajo y productoras (trayectoria en el ámbito de la productora y en el caso que ellos contraten servicios solicitar el curriculum o trayectoria de las personas a contratar por parte de la productora) según corresponda, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar	<ul style="list-style-type: none">• Adjunta la totalidad de curriculum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.• No adjunta la totalidad de curriculum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar• No presenta adjunta	20 10 0
5)	Territorialidad	<ul style="list-style-type: none">• Prioridad Alta• Prioridad Media.• Prioridad Baja	15 10 5
6)	Asociatividad	<ul style="list-style-type: none">• La iniciativa contempla asociatividad de acuerdo a lo indicado en la descripción de la iniciativa, adjuntado sus respaldos.• La iniciativa contempla asociatividad de acuerdo a lo indicado en la descripción de la iniciativa, pero no adjunta sus respaldos.• No presenta asociatividad	10 5 0

VII. LINEAS DE SUBVENCIÓN

LINEA 1: FORMACION DISCIPLINAS ARTISTICAS

Para esta línea se podrá postular a un máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos)

Esta línea está destinada a financiar actividades de formación en las diversas disciplinas artísticas en todas sus categorías tales como: música, literatura, artes visuales, pintura, grabado, escultura, murales, artes escénicas, danza, teatro y artes circenses, audiovisuales, artesanía y folclore para niños, jóvenes y adultos de la región de Aysén.

En la **modalidad de formación**, se podrá financiar la organización, realización y/o asistencia a cursos, talleres, seminarios, simposios, congresos, a nivel regional y nacional.

JGA.



En la **modalidad de circulación** se podrán financiar giras, itinerancias, exposiciones e intervenciones artísticas culturales, así como la difusión de cualquier tipo de registro de artistas con alcance intercomunal, regional y nacional.

LÍNEA 2: PATRIMONIO CULTURAL E IDENTIDAD REGIONAL

Para esta línea se podrá postular a un máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos)

El concepto de Patrimonio Cultural será entendido según la definición de la UNESCO que indica "El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial."

El *patrimonio cultural material*, se divide en dos categorías, el mueble, es aquel que podría ser trasladado de un lugar a otro y comprende colecciones u objetos de carácter arqueológico, etnográfico, artístico, utilitario, documental, científico y monumentos en espacio público entre otros. El *patrimonio inmueble* comprende sectores urbanos, conjuntos de inmuebles en espacio público y construcciones arquitectura habitacional, institucional, comercial, industrial, militar, religiosa para transporte y obras de ingeniería para el transporte y obras de ingeniería que den cuenta de una fisonomía, características y valores distintivos y representativas para una comunidad (IDP, 2004, citado en Chaparro, 2018).

Por patrimonio cultural inmaterial se entienden aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Se manifiestan en los siguientes ámbitos:

- a. tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b. artes del espectáculo;
- c. usos sociales, rituales y actos festivos;
- d. conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e. técnicas artesanales tradicionales (Artículo 2.2 de la Convención UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003))

El concepto de Identidad será asumido a través del enfoque conceptual abordado por el Estudio de Identidad Regional para potenciar el desarrollo endógeno de Aysén (año 2009), el que define la Identidad "como una construcción social que supone un reconocimiento y una apropiación de la memoria histórica, donde los integrantes de una comunidad contribuyen con sus saberes, prácticas y narrativas a establecer parámetros para la comprensión de sí mismos. Estos parámetros no son estáticos ni únicos, más bien son flexibles, dinámicos, están en permanente discusión, son motivo de reflexión y tanto en los círculos intelectuales de dichas comunidades como entre los diversos estamentos que los componen. La identidad está ligada a la historia y al patrimonio cultural. La identidad cultural no existe sin memoria, sin la capacidad de reconocer el pasado, sin elementos simbólicos o referentes que le son propios y que ayudan a construir el futuro, está directamente ligada al patrimonio local



En esta línea se financiarán proyectos en las modalidades de investigación, protección, conservación, registro y difusión de la identidad regional y del patrimonio cultural material e inmaterial, de la Región de Aysén.

En el caso de llevar a cabo una investigación para esta línea se podrá financiar a modo de registro, respaldo, entre otros hasta 5 ejemplares, ya sea formato escrito, digital.

LINEA 3: EVENTOS ARTISTICOS – CULTURALES

Para esta línea se podrá postular a un máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)

Esta línea llama a presentar iniciativas regionales tendientes a promover, fortalecer y consolidar actividades artísticas-culturales y colectivas destinados a amplios sectores de población tales como, conciertos, teatro, carnavales, artes circenses, artes escénicas, artes visuales, ferias y festivales temáticos, que tiendan a generar continuidad y estacionalidad y que incrementen la convocatoria de audiencia a nivel local, nacional e internacional en cualquiera de las diversas disciplinas artísticas culturales, tales como: música, literatura, pintura, escultura, danza, teatro, cine, fotografía, artes audiovisuales, artesanía, folclore.

LINEA 4: EDICION REGIONAL

Para esta línea se podrá postular a un máximo de \$8.000.000 (ocho millones de pesos)

Con esta línea se financiarán proyectos destinados a crear, editar, reeditar y difundir obras literarias, musicales, audiovisuales y fotográfica del ámbito artístico culturales de origen regional, tales como libros, CD, DVD u otro soporte digital con un mínimo de 500 (quinientos) ejemplares, de los cuales: 20% de los ejemplares deben ser entregados a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, 10% al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén y un 10% de los ejemplares deberán ser distribuidos a la comunidad regional y nacional, a través de municipalidades, depósito legal y red de bibliotecas, MINEDUC y establecimientos educacionales. La diferencia de ejemplares será de propiedad de la institución postulante y/o del autor.

Todo proyecto que se postula a esta línea deberá presentar un prototipo, propuesta estética y narrativa o borrador y contemplar una propuesta de distribución del producto final conforme a formato "Distribución ejemplares Línea 4 Edición Regional" publicado en página web, la que posteriormente deberá ser respaldada con un acta de entrega al momento de la rendición.

Toda iniciativa que postula a la presente línea prototipo, propuesta estética y narrativa o borrador:

Los proyectos de esta línea deberán cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la ley N° 19.733, que se refiere al depósito legal de las obras respectivas en la Biblioteca Nacional de Chile, norma que dispone lo siguiente:

Artículo 14: "Los organismos del estado no podrán adquirir obras impresas, grabaciones sonoras o producciones electrónicas o audiovisuales, filmicas o cinematográficas, de los editores, productores o realizadores que no den cumplimiento a la obligación establecida en este artículo (depósito legal), ni



otorgar financiamiento a estos a través de fondos de subvenciones. Para estos efectos, la Biblioteca Regional deberá certificar que no ha efectuado denuncias relativas a estas infracciones”.

Las organizaciones que postulen a este fondo deberán informarse en los siguientes correos depositolegal@bibliotecanacional.cl y roberto.nunez@bibliotecanacional.cl profesional de apoyo del depósito legal. Teléfono 223605259.

No obstante, aquellos proyectos postulados en sistema en línea, para la postulación en línea; aquellas iniciativas postuladas en sistema en línea; Si el medio digital del producto no puede ser subido (máximo 20 megas), deben entregar en CD, DVD o pendrive en oficina de parte del Gobierno Regional de Aysén a más tardar el día hábil siguiente del cierre de postulación. La entrega se realizará en un sobre cerrado indicando: línea de postulación y número de postulación en línea.

4. Criterios de Desempate

Aplicable a aquellas iniciativas que obtengan el mismo puntaje, el que se efectuará atendiendo en orden, los siguientes criterios:

- Primero: Se priorizarán aquellos proyectos que obtengan mayor puntaje en el criterio coherencia de la iniciativa
- Segundo: Proyectos con mayor puntaje en el criterio Pertinencia Presupuestaria.
- Tercero: Proyectos que obtengan mayor puntaje en el criterio Territorialidad.
- Cuarto: Proyectos que contemple mayor cantidad de población beneficiaria,
- Si persiste la igualdad, finalmente al de menor presupuesto, en ese orden.

Los resultados de evaluación serán notificados a los participantes mediante envío al correo electrónico, informado por la entidad postulante en el Formulario Único de Postulación-FUP, además se publicará en el link correspondiente al sitio www.goreaysen.cl.

VIII. ETAPA DE RESULTADOS

Una vez presentada la propuesta de iniciativas del concurso por parte del Ejecutivo al Consejo Regional de Aysén, este deberá resolver financiamiento de los proyectos del concurso, según Marco Presupuestario del año y puntaje de corte establecido en la Resolución de las bases del llamado respectivo.

Estos se publicarán en la página del Gobierno Regional de Aysén www.goreaysen.cl banner Fondos Cultura.

IX. ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS ENTIDADES POSTULANTES

Todas las entidades privadas sin fines de lucros, Municipalidades y otras entidades públicas podrán postular la cantidad de proyectos que requieran, pero solo se podrán adjudicar el número de iniciativas por llamado, definidas en la siguiente tabla.





En el caso de postular más de 2 iniciativas, se seleccionarán aquellas que, cumpliendo con obtener un puntaje en el marco de selección de cada llamado, obtengan los 2 más altos puntajes, para esa Institución.

Entidades privadas sin fines de lucro	Municipalidades y Gobernaciones Provinciales	Otras entidades públicas
Hasta 2 proyectos por llamado a concurso	Hasta 1 proyecto por llamado a concurso	Hasta 1 proyecto por llamado a concurso

X. CONVENIO DE TRANSFERENCIA

1. Convenios de Transferencia:

Una vez aprobada la cartera de proyectos por el Consejo Regional de Aysén, la entidad ejecutora deberá suscribir con el Gobierno Regional el convenio de transferencia de recursos.

1. **DÉJESE** sin efecto, para futuros llamados a concurso, el Instructivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para Subvención de Actividades de carácter Cultural, aprobado por Resolución Exenta N° 723 del año 2019.

2. **COMUNÍQUESE** a las entidades ejecutoras mediante publicación en el sitio www.goreaysen.cl en el link respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAVIER GONZÁLEZ JARA
 ASESOR JURÍDICO
 GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN


GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
 INTENDENTE, EJECUTIVO
 GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

JOM/ACF/FSF/fsf

- Distribución:
- DIDESO
- Unidad Jurídica.
- DPIR(unidad de subvención)
- Archivo.